

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29296, 184/29299

01/12/2020

75052, 75055

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe resumir a continuación la tramitación de las nóminas del personal docente interino dependiente de la Dirección Provincial de Ceuta.

De acuerdo con el artículo 16 de la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), las competencias para el nombramiento, cese, prórroga y abono de las correspondientes nóminas de los funcionarios interinos docentes se encuentran delegadas en la persona que ostenta el cargo de Director Provincial, y los correspondientes procedimientos se tramitan desde la Dirección Provincial de Ceuta y no desde los Servicios Centrales del Departamento.

Cabe señalar que una vez seleccionados los candidatos que han de ser nombrados como funcionarios interinos, y comprobado que reúnen los preceptivos requisitos, se emiten los correspondientes documentos para efectuar el nombramiento, para lo cual se utilizan aplicaciones informáticas comunes a toda la Administración (Badaral, Sistema Integrado de Gestión de Personal) y pueden emplearse aplicaciones específicas por la singularidad de los Cuerpos Docentes (GDED). Todos estos trámites se efectúan directamente desde el órgano que tiene delegada la competencia en materia de gestión de personal (para el caso de interinos docentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, desde la Dirección Provincial). Para el nombramiento se requiere la anotación y registro en el Registro Central de Personal (RCP), el órgano de la Administración General del Estado en el que se inscribe al personal a su servicio y se anotan, preceptivamente, todos los actos que afecten a su vida administrativa. Este trámite se efectúa electrónicamente con la remisión de los documentos al RCP el cual, tras la anotación y registro, devuelve los documentos del nombramiento registrados de manera electrónica.



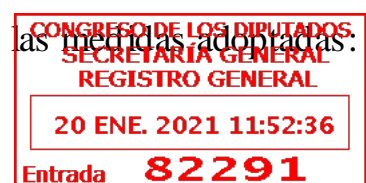
Una vez nombrados y registrados los funcionarios interinos docentes procede su alta en nómina. La Dirección Provincial, al tener la competencia delegada, cuenta en su estructura y organización con habilitación propia para el abono de estas nóminas.

Por otra parte, se informa que no se tiene registrada ninguna incidencia derivada del funcionamiento de la aplicación GDED y que haya supuesto retrasos imputables a su mejor o peor funcionalidad. Cuando se tuvo conocimiento de la existencia de algunos retrasos en relación con nóminas gestionadas en la Dirección Provincial de Ceuta, la Subdirección General de Personal del MEFP contactó con el RCP, con la finalidad de acelerar al máximo este trámite de registro -necesario para el alta en nómina-, que mostró máxima colaboración, efectuándose las anotaciones y registro de los documentos de manera ágil.

Los problemas puntuales producidos, de acuerdo con la Dirección Provincial de Ceuta, se relacionan con las siguientes causas:

- Incremento del número de trámites relacionados con nombramientos, ceses y prórrogas de interinos como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha supuesto un importante aumento de la carga de trabajo, por el aumento del cupo de profesores y por los procedimientos de licencias por incapacidades y sus correspondientes sustituciones.
- Variedad de trámites para efectuar los nombramientos, pues no se trata de nombramientos quincenales sino que dependen de la causa concreta que trae la necesidad del nombramiento, con una variedad y multitud de posibles periodos que requieren una concatenación de acciones para el alta en nómina (tramitación previa de la baja del personal a sustituir y nombramiento del personal que sustituye al anterior).
- La aplicación GDED no ha supuesto problemas en cuanto a su utilización ni se observa que su manejo sea complicado, pero requiere varios trámites para poder pasar al siguiente, con sus correspondientes firmas y registro en el RCP para su posterior alta en nómina. Para el supuesto de sustituciones estos trámites se pueden originar en una misma persona nombrada varias veces al mes; cercana la fecha de cierre de alta en nómina, las sustituciones producidas en estas fechas suponen un mayor escollo para el alta en nómina a tiempo.
- El aumento de la carga de trabajo ocasionado por la COVID-19 supone una mayor necesidad de contar con personal de refuerzo para la tramitación de estos procedimientos.

En respuesta a lo anterior, cabe resumir a continuación las medidas adoptadas.





- En relación con el aumento de carga de trabajo, se informa que se ha efectuado una reorganización mediante el refuerzo de este personal en cantidad y en horas de dedicación para hacer frente al alta en nómina en el mes de diciembre de 2020, y se han priorizado aquellos nombramientos que pudieran efectuarse con la mayor rapidez. Debido al volumen de expedientes de alta se solicitó la colaboración de las unidades implicadas tanto en la firma como en otros trámites para agilizar las actuaciones.
- Por lo que respecta a la aplicación GDED, se informa que se ha mejorado su utilización respecto al control de los trámites, en colaboración con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Por lo que respecta a la necesidad de contar con mayor personal para las tareas auxiliares y administrativas, cabe mencionar que en la asignación de plazas procedentes de Oferta de Empleo Público se han tenido en cuenta dichas necesidades para incorporar personal de nuevo ingreso; en concreto, 4 efectivos del Cuerpo General de Auxiliares del Estado (Grupo C2), 2 N14 a la Dirección Provincial de Ceuta y 2 N14 a Personal No Docente en Centros Docentes de dicha Ciudad Autónoma.

En cuanto a la formación para la utilización del nuevo sistema informático GDED cabe señalar que, con ocasión de su implantación y puesta en práctica, y tras analizar su funcionalidad, no se determinó la necesidad de requerir formación por tratarse de una herramienta similar a otras aplicaciones utilizadas, motivo por el cual se remitió con suficiente antelación la información relativa a la misma y el manual de usuario, sin recibir solicitudes de necesidades de formación.

Durante el año 2020 no se ha impartido ningún curso de formación específico sobre esta aplicación informática, dado que la misma se emplea tanto en los Servicios Centrales como en las Direcciones Provinciales, sin que se haya recibido desde ninguno de los ámbitos citados petición al respecto sobre esta necesidad de formación.

Madrid, 19 de enero de 2021